

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dis, ondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Prohibición de las Fiestas de Carnaval

Se recuerda, por su importancia, la Circular relativa a la prohibición de las fiestas de Carnaval, publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 17 y 23 de los corrientes, para su más exacto cumplimiento.

Burgos 30 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular

Anunciando concurso de traslado entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión en propiedad por Concurso de Traslado, como resultado del sorteo verificado el 22 de diciembre último, en cumplimiento de la Orden de fecha 14 del mismo mes:

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

(Continuación).

Murcia

Alhama de Murcia.
 Fuente Alamo de Murcia, distrito segundo.
 Moratalla.
 Moratalla.
 Ojós, distrito único.
 Torre Pacheco.

Orense

Blancos, distrito único.
 Lovios, distrito único.
 La Peroja.

Oviedo

Cabranes, distrito segundo.
 Castrillón, distrito primero.
 Gozón, distrito tercero.
 Morcín, distrito primero.
 Muros de Nalón, distrito único.
 Navia, distrito Auleo.
 Parrés, distrito segundo.
 Quirós, distrito segundo.
 Ribadesella, distrito segundo.
 Ribadedeva, distrito único.
 Tineo, distrito Navelgas.

Palencia

Castrejón de la Peña, distrito único.
 Respenda de la Peña, distrito único.

Pontevedra

Campo Lameiro.
 Campo Lameiro.
 El Grove.
 El Grove.
 La Lama, distrito Norte.
 Nigrán, distrito único.
 Puente Sampayo, distrito único.

Salamanca

Ciudad Rodrigo.
 Ledesma, distrito primero.
 Macotera.
 Vitigudino.

Santander

Comillas, distrito único.
 Luena, distrito único.
 Valdeolea, distrito único.
 Valderredible, distrito Ruerrera.

Santa Cruz de Tenerife

Icod, distrito de San Agustín.
 Los Llanos, distrito único.
 San Andrés y Sauces, distrito único.
 Santa Cruz de la Palma, distrito Sur.
 Vallehermoso, distrito único.

Segovia

Arcones, distrito único.
 Hontalvilla, distrito único.
 Riaza y Riofrío de Riaza, distrito segundo.

Sevilla

Benacazón, distrito segundo.

Cabezas de San Juan, distrito segundo.

Carrión de los Céspedes, distrito primero.

Casariche, distrito segundo.

Mairena del Alcor, distrito segundo.

Navas de la Concepción, distrito segundo.

El Pedroso, distrito segundo.

Puebla de la Calzada, distrito segundo.

Sanlúcar la Mayor, distrito segundo.

Saucejo, distrito segundo.

Villanueva de San Juan, distrito único.

Soria

Agreda y agregados, distrito indeterminado.

El Burgo de Osma y agregados, distrito segundo.

Frechilla de Almazán y agregados, distrito único.

Medinaceli y Fuencaiente de Medina, distrito único.

Recuerda y agregados, distrito único.

Valdenarros y agregados, distrito único.

Tarragona

Montblanch, distrito primero.

Roquetas, distrito segundo.

Teruel

Albalate del Arzobispo, distrito segundo.

Camarillas y agregados, distrito único.

El Cuervo y agregados, distrito único.

Mosqueruela, distrito único.

Perales del Alfambra, distrito único.

Valderrobles, distrito único.

Toledo

Añoover de Tajo, distrito único.

Carpio de Tajo, distrito primero.

Consuegra, distrito primero.

Corral de Almaguer.

Huerta de Valdecarábanos, distrito único.

Lagartera y Ventas de San Julián, distrito único.

Ocaña, distrito tercero.

La Puebla de Montalbán, distrito segundo.

Robledo del Mazo, distrito único.

Torrijos y Barcience.

Villacañas, distrito segundo.

Villarrubia de Santiago, distrito segundo.

Valencia

Alcudia de Carlet, distrito segundo.

Anna y Estubeny, distrito único.

Carcagente, distrito primero.

Carlet, distrito segundo.

Cullera, distrito cuarto.

Chiva, distrito segundo.

Gandía, distrito primero.

Gandía distrito tercero.

Paterna, distrito segundo.

Valladolid

Ataquines, distrito único.

Hornillos y Villalba de Adaja, distrito único.

Siete Iglesias de Trabanco, distrito único.

Vizcaya

Abanto y Ciérvana.

Ceánuri, distrito único.

Güeñes.

Lemona, distrito único.

Munguía y Meñaca.

Musques.

San Salvador del Valle.

Valmaseda.

Zamora

Asturianos y agregados, distrito único.

Benavente, distrito segundo.

Fermoselle, distrito segundo.

Morales de Rey y agregados, distrito único.

Toro, distrito tercero.

Zaragoza

Caspe, distrito primero.

Daroca, distrito primero.

Egea de los Caballeros, distrito tercero.

Paniza, Aladrén y Vistabella, distrito único.

Tarazona y agregados, distrito segundo.

Zaragoza-Juslibol.

Zaragoza-Peñaflor de Gállego.

Zaragoza - Villamayor de Gállego.

PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA

Alava

Arraya, Apellániz, Corres y La minoría, distrito único.

Lagrán y Pipaón, distrito único.

Oquendo, distrito único.

Albacete

Carcelén, distrito único.

Chinchilla, Pedanía El Villar de Chinchilla.

Lezuza.
Molinicos, distrito único.
Ontur.
Peñas de San Pedro.
Socovos, distrito único.

Alicante

Benejuzar, distrito único.
Biar, distrito primero.
Castalla, distrito primero.
Gata de Gorgos, distrito segundo.
Parcent, Benichembla y Murla, distrito único.

Almería

Bédar, distrito único.
Lúcar, distrito único.
Velefique, Castro y Olula de Castro, distrito único.

Avila

Burgohondo, distrito único.
Cisla, distrito único.
Hoyos del Espino y Hoyos del Collado, distrito único.
Mediana de Voltoya y agregados, distrito único.
Nava del Barco y Tormellas, distrito único.
Navas del Marqués.
Sinlabajos y Donvidas, distrito

Badajoz

Ahillones, distrito único.
Cabeza de Vaca.
Esparragosa de Lares, distrito primero.
Higuera de Vargas,
Monterrubio de la Serena.
Puebla de Alcocer, distrito segundo.
Puebla del Maestre, distrito segundo.
Puebla de Sancho Pérez, distrito segundo.
Talarrubias, distrito primero,
Valencia de Mombuey, distrito único.
Valverde de Llerena, distrito único.
Zarza-Capilla, distrito único.

Baleares

Andraitz.
San Juan, distrito único.
Villa-Carlos, distrito único.

Barcelona

Arenys de Mar.
Baga, Broga, Cisclareni y agregado, distrito único.
Calaf y agregados.
Calders, distrito único.
Capellades y agregados.
Castellar del Vallés.
Cubellas, distrito único.
Igualada.
Igualada.
Manlleu.
Mollet del Vallés y agregado.
Masnou.
Masnou.
Montornés del Vallés, distrito único.
Prat de Llusanes y agregados.
Rubí y Rellinas.
San Antonio de Vilamejor y agregado, distrito único.
San Juan de Vilasar, distrito único.
San Vicente de Castellet, distrito único.
Santa Coloma de Gramanet.
Santa María de Corco y agregados, distrito único.
Subirants y Avinyonet, distrito único.
Taradells y Santa Eugenia de Barga, distrito único.

Burgos

Coruña del Conde y Arauzo de la Torre, distrito único.

Cuevas de San Clemente, distrito único.
Sotillo de la Ribera y agregado, distrito único.

Cáceres

Acebo, distrito primero.
Alía, distrito segundo.
Cañamero, distrito segundo.
Garciaz.
Gata, distrito primero.
Huélaga.
Jaraicejo, distrito primero.
Monroy, distrito segundo.
Robledillo de Trujillo, distrito único.
Torremocha, distrito segundo.
Valdelacasa del Tajo, distrito único.

(Continuará).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las Clases pasivas.

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos Provincial que el día 1.º de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Montepío Civil y remuneratorias.

Día 2.—Generales, Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad y por los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Tropa mensual y clases de segunda categoría retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, y cruces de la clase de tropa.

Día 5.—Jubilados, cesantes y excedentes de todos los Ministerios, Clero, Catedral, Clero Conventual y Clero Parroquial, en haberes atrasados.

Día 6.—Montepío Militar.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 29 de enero de 1940.—
El Delegado de Hacienda, L. Velasco.

TESORERÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de febrero próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que correspondan al primer trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.
Burgos 26 de enero de 1940.—
El Tesorero de Hacienda, José García.

**

Zona de Aranda de Duero.

Sotillo, Villalbilla y Gumiel de Hizán, día 9 de febrero.
Sotillo, Tubilla del Lago y Gumiel de Hizán, 10.
Gumiel del Mercado, Valdeande y Gumiel de Hizán, 11.
Gumiel del Mercado, Caleruega y Oquillas, 12.
La Aguilera, Hontoria y Vadocondes, 13.
La Aguilera, Peñalba de Castro y Vadocondes, 14.
Quintana del Pidio, Quemada y Santa Cruz de la Salceda, 15.
Quintana del Pidio, Villanueva de Gumiel y Santa Cruz de la Salceda, 16.
Fresnillo de las Dueñas, Brazacorta y Fuentelcésped, 17.
Villalba de Duero, Zazuar y Fuentelcésped, 18.
Fuentesquina, Zazuar y Milagros, 19.
Peñaranda de Duero, Coruña del de y Pardilla, 20.
Peñaranda de Duero, Arandilla y Fuentenebro, 21.
San Juan del Monte, Baños de Valdearados y Torregalindo, 22.
San Juan del Monte, Baños de Valdearados y Campillo de Aranda, 23.
La Vid de Aranda y Castrillo de la Vega, 24.
Castrillo de la Vega, 25.
Aranda de Duero, 19 al 26.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 11 de febrero.
Arraya de Oca, 17.
Belorado, 5, 6 y 7.
Carrias, 26.
Castil de Carrias, 26.
Castildelgado, 13.
Cerezo de Riotirón, 9 y 10.
Cerratón de Juarros, 17.
Espinosa del Camino, 7.
Eterna, 24.
Fresneda de la Sierra, 24.
Fresneña, 14.
Fresno de Riotirón, 5.
Garganchón, 27.
Ibrillos, 13.
Pineda de la Sierra, 25.
Pradoluengo, 28 y 29.
Puras de Villafranca, 26.
Quintanatoranco, 27.
Rábanos, 27.
Redecilla del Campo, 8.
Redecilla del Camino, 13.
San Vicente del Valle, 24.
Santa Cruz del Valle, 27.
Tosantos, 9.
Valmala, 25.
Viloria de Rioja, 14.
Villaescusa la Sombría, 17.
Villagalijo, 24.
Villafranca Montes de Oca, 12.
Villambistia, 7.
Valle de Oca, 11.
Bascuñana, 13.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de febrero.
Aguas-Cándidas, 2.
Aguilar de Bureba, 7.
Bañuelos de Bureba, 23.
Barcina de los Montes, 12.
Barrios de Bureba (Los), 11.
Bentretea, 9.
Berzosa de Bureba, 3.
Briviesca, 24, 25 y 26.
Busto de Bureba, 19.
Cameno, 5.

Cantabrana, 19.
Carcedo de Bureba, 10.
Cascajares de Bureba, 19.
Castil de Lences, 1.
Castil de Peones, 2.
Cillaperlata, 12.
Cubo de Bureba, 1 y 2.
Frías, 12 y 13.
Fuentebureba, 12.
Galbarros, 16.
Grisaleña, 10.
Hermosilla, 7.
Lences, 3.
Monasterio de Rodilla, 1.
Navas de Bureba, 5.
Oña, 8 y 9.
Padrones de Bureba, 2.
Parte de Bureba (La), 20.
Pino de Bureba, 18.
Piérnigas, 8.
Poza de la Sal, 24, 25 y 26.
Prádanos, 3.
Quintanaález, 7.
Quintanarraz, 12.
Quintanavides, 2.
Quintanabureba, 4.
Quintanillabón, 9.
Quintanilla San García, 3.
Reinoso, 10.
Rojas, 8.
Rublacedo de Abajo, 10.
Rucandío, 16.
Cornudilla, 4.
Salas de Bureba, 5.
Salinillas de Bureba, 11.
Santa María del Invierno, 1.
Santa Olalla de Bureba, 2.
Solas de Bureba, 6.
Solduengo, 6.
Terminón, 8.
Vallarta de Bureba, 5.
Vesgas (Las), 5.
Vid de Bureba (La), 8.
Vileña, 6.
Zuñeda, 7.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 22 y 23 de febrero.
Barrio de Muñó, 9.
Belbimbre, 9.
Castrojeriz, 27, 28 y 29.
Castrillo-Matajudíos, 11.
Castellanos de Castro, 12.
Cañizar de los Ajos, 7.
Castrillo de Murcia, 8.
Citores del Páramo, 25.
Grijalba, 16.
Hinestrosa, 10.
Hontanas, 12.
Iglesias, 11.
Itero del Castillo, 16.
Los Balbases, 13 y 14.
Melgar de Fernamental, 10, 11 y 12.
Manciles, 25.
Omillos de Sasamón, 26.
Palacios de Riopisuerga, 22.
Pampliega, 7 y 8.
Palazuelos, 8.
Padilla de Abajo, 21.
Padilla de Arriba, 22.
Pedrosa del Páramo, 25.
Pedrosa del Príncipe, 24 y 25.
Revilla-Vallejera, 17 y 18.
Sasamón, 27 y 28.
Vallejera, 17.
Tamarón, 20.
Valles de Palenzuela, 18.
Villamedianilla, 17.
Villaquirán de los Infantes, 8.
Villaquirán de la Puebla, 27.
Villaverde, 9.
Villazopeque, 7.
Villaldemiro, 20.
Villasilos, 13.
Villaveja, 14.
Villasandino, 18 y 19.
Villanueva Argaño, 7.
Villasidro, 17.
Yudego y Villandiego, 9.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 3 de febrero.
Arlanzón, 2.

Arroyal, 1.
 Atapuerca, 4.
 Barrios de Colina, 6.
 Cardeñajimeno, 9.
 Cardeñuela Riopico, 18.
 Castrillo del Val, 9.
 Celadilla Sotobrin, 2.
 Cueva de Juarros, 19.
 Fresno de Rodilla, 11.
 Gamonal de Riopico, 6.
 Galarde, 15.
 Gredilla la Polera, 7.
 Hontomin, 5.
 Hurones, 16.
 Ibeas de Juarros, 17.
 Marmellar de Abajo, 1.
 Marmellar de Arriba, 1.
 Molina de Ubierna (La), 20.
 Orbaneja Riopico, 18.
 Palazuelos de la Sierra, 12.
 Páramo del Arroyo, 1.
 Quintanadueñas, 2.
 Quintanaortuño, 3.
 Quintanapalla, 11.
 Quintanilla-Vivar, 5.
 Rebolledas (Las), 2.
 Riocerezo, 16.
 Rioseras, 6.
 Robredo-Temiño, 1.
 Rubena, 18.
 Salguero de Juarros, 10.
 San Adrián de Juarros, 10.
 Santa Cruz de Juarros, 15.
 Santovenia de Oca, 15.
 Sotopalacios, 3.
 Sotragero, 7.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 5 y 10.
 Urrez, 8.
 Villafria de Burgos, 14.
 Villamiel de la Sierra, 12.
 Villanueva Rio-Ubierna, 7.
 Villarmero, 2.
 Villasur de Herreros, 7.
 Villaverde-Peñahorada, 4.
 Villayerno Morquillas, 14.
 Villorobe, 7.
 Zaldueño, 3.

Zona de Lerma.

Santa Cecilia, día 4 de febrero.
 Santa Inés, 4.
 Revilla, 5.
 Villalmanzo, 5.
 Quintanilla de la Mata, 5.
 Fontioso, 6.
 Pineda, 6.
 Cilleruelo de Arriba, 6.
 Puenteadura, 7.
 Quintanilla del Agua, 7.
 Tordueles, 7.
 Santa María del Campo, 8 y 9.
 Mahamud, 8 y 9.
 Villahoz, 8 y 9.
 Peral, 10.
 Torrepadre, 10.
 Royuela, 10.
 Avellanosa, 11.
 Iglesiarrubia, 11.
 Madrigalejo, 11.
 Cogollos, 12.
 Valdorros, 12.
 Madrigal, 12.
 Bahabón, 13.
 Pinilla, 13.
 Santa María Mercadillo, 13.
 Tórtoles, 16 y 17.
 Torresandino, 16 y 17.
 Villafruela, 16 y 17.
 Villamayor, 18.
 Zael, 18.
 Torrecilla, 18.
 Covarrubias, 19 y 20.
 Quintanilla del Coco, 19.
 Santibáñez del Val, 19.
 Retuerta, 19.
 Cuevas, 20.
 Mecerreyes, 20.
 Presencio, 21.
 Olmillos, 21.
 Mazuela, 21.
 Ciadoncha, 21.
 Cabañes, 22.
 Cilleruelo de Abajo, 22.

Santibáñez de Esgueva, 22.
 Tejada, 23.
 Cebrecos, 23.
 Nebreda, 23.
 Solarana, 23.
 Castrillo, 23.
 Ciruelos, 24.
 Lerma, 24, 25 y 26.
 Tordómar, 26.
 Villaverde, 26.
 Villangómez, 27.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 13 de febrero.
 Ameyugo, 20.
 Ayuelas, 21.
 Bozoo, 12.
 Bugedo, 20.
 Condado de Treviño, 5, 6 y 7.
 Encío, 21.
 Miranda de Ebro, 26, 27, 28 y 29.
 Miraveche, 16.
 Orón, 18.
 Pancorvo, 13, 14 y 15.
 Puebla de Arganzón (La), 9 y 10.
 Santa Gadea del Cid, 12.
 Santa María Ribarrredonda, 16 y 17.
 Valluércanes, 22.
 Villanueva de Teba, 17.

Zona de Roa de Duero.

Guzmán, día 6 de febrero.
 Mambrilla y Valcavado, 7.
 Quintanamanvirgo y Boada, 8.
 Anguix y Olmedillo de Roa, 9.
 La Cueva y San Martín de Rubiales, 10.
 San Martín y Nava de Roa, 12.
 Nava de Roa, 13.
 Pedrosa de Duero y Villaescusa, 14.
 Valdezate y Fuenteliso, 15.
 Fuentecén y Fuentemolinos, 16.
 Fuentecén y Haza, 17.
 La Horra y Villovela de Esgueva, 19.
 La Horra y Villatuelda, 20.
 Adrada de Haza y Hontangas, 21.
 Moradillo de Roa y La Sequera, 22.
 Berlangas de Roa y Hoyales, 23.
 Olmedillo de Roa, 24.
 Hoyales, 26.
 Roa de Duero, 27, 28 y 29.

Zona de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros, día 3 de febrero.
 Riocavado de la Sierra, 3.
 Monterrubio de Demanda, 3.
 Hoyuelos de la Sierra, 3.
 Quintanar de la Sierra, 4 y 5.
 Regumiel de la Sierra, 4.
 Canicosa de la Sierra, 4.
 Neila, 5.
 Palacios de la Sierra, 6.
 Vilviestre del Pinar, 6.
 Castrillo de la Reina, 7.
 Cabezón de la Sierra, 7.
 Moncalvillo de la Sierra, 7.
 Hontoria del Pinar, 9.
 Rabanera del Pinar, 9.
 La Galleja, 10.
 Hacinas, 10.
 Pinilla de los Barruecos, 12.
 Mamolar, 12.
 Villanueva de Carazo, 13.
 Carazo, 13.
 La Revilla y Haedo, 14.
 Barbadillo del Mercado, 14.
 Monasterio de la Sierra, 16.
 Santo Domingo de Silos, 17 y 18.
 Castrovido, 18.
 Huerta de Rey, 20 y 21.
 Arauzo de Miel, 20 y 21.
 Arauzo de Salce, 22.
 Arauzo de Torre, 23.
 Espinosa de Cervera, 24.
 Quintanaraya, 25.
 Hinojar del Rey, 26.
 Salas de los Infantes, 26, 27 y 28.
 Barbadillo del Pez, 3.
 Vizcainos, 3.
 Valle de Valdelaguna, 3 y 4.
 Campolara, 6.
 Contreras, 7.

Cascajares de la Sierra, 9.
 Jaramillo de la Fuente, 12.
 Jaramillo Quemado, 13.
 Jurisdicción de Lara, 14.
 Mambriellas de Lara, 16.
 Pinilla de los Moros, 17.
 Quintanalará, 19.
 San Millán de Lara, 20.
 Tinieblas de la Sierra, 21.
 Torrelara, 22.
 Villaespa, 23.
 Villoruebo, 24.
 Hortigüela, 26 y 27.

Zona de Santibáñez.

Albillos, día 14 de febrero.
 Arcos, 12 y 13.
 Ausines (Los), 5.
 Avellanosa del Páramo, 20.
 Buniel, 16.
 Cabia, 14.
 Carcedo de Burgos, 9.
 Cardeñadizo, 9.
 Cayuela, 14.
 Celada del Camino, 17.
 Celadas (Las), 21.
 Cubillo del Campo, 8.
 Estépar, 17.
 Frandovine, 16.
 Hontoria de la Cantera, 8.
 Hormaza, 18.
 Hormazas (Las), 21.
 Hornillos, 18.
 Huérmeces, 11.
 Isar, 18.
 Lodoso, 4.
 Mansilla de Burgos, 10.
 Mazuelo de Muñó, 22.
 Medinilla, 17.
 Modúbar, 9.
 Nuez de Abajo (La), 10.
 Palacios de Benaver, 19.
 Pedrosa de Rio Urbel, 4.
 Quintanilla Pedro Abarca, 11.
 Quintanillas (Las), 6.
 Quintanilla Somuño, 22.
 Rabé de las Calzadas, 15.
 Renuncio, 15.
 Revilla del Campo, 5.
 Revillarruz, 8.
 Ros, 21.
 Saldaña de Burgos, 7.
 San Mamés de Burgos, 16.
 San Pedro Samuel, 20.
 Santa María Tajadura, 6.
 Santibáñez, 10 y 11.
 Sarracin, 7.
 Susinos, 20.
 Tardajos, 18 y 19.
 Tremellos (Los), 21.
 Vilviestre de Muñó, 17.
 Villagonzalo, 12 y 13.
 Villagutiérrez, 18.
 Villalbilla de Burgos, 16.
 Villariezo, 7.
 Villarmentero, 6.
 Villavieja de Muñó, 17.
 Villorjejo, 19.
 Zumel, 10.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 13 de febrero.
 Alfoz de Santa Gadea, 20.
 Altos (Los), 26 y 28.
 Arija, 19 y 20.
 Cernégula, 12.
 Escalada, 4.
 Gredilla de Sedano, 10.
 Masa, 2.
 Merindad de Sofoscueva, 17 y 18.
 Merindad de Valdeporres, 15 y 16.
 Moradillo de Sedano, 9.
 Nidáguila, 23.
 Orbaneja, 24.
 Pésquera de Ebro, 9.
 Piedra (La), 6.
 Quintanaroma, 11.
 Quintanilla Sobresierra, 1.
 Sargentos de la Lora, 5.
 Sedano, 29.
 Tubilla del Agua, 3.
 Valdelateja, 23.
 Valle de Manzanedo, 27.

Valle de Valdebezana, 14 y 21.
 Valle de Zamanzas, 25.

Zona de Villadiago.

Acedillo, día 22 de febrero.
 Amaya, 13.
 Arenillas de Villadiago, 14.
 Barrio de San Felices, 6 y 7.
 Barrios de Villadiago, 13.
 Basconillos del Tozo, 18 y 19.
 Castrillo de Riopisuerga, 16.
 Coculina, 21.
 Cuevas de Amaya, 8.
 Guadilla de Villamar, 19.
 Humada, 5 y 6.
 Montorio, 16.
 Olmos de la Picaza, 26.
 Rebolledo de la Torre, 10 y 11.
 Rezmondo, 16.
 Salazar de Amaya, 12.
 Sandoval de la Reina, 22.
 San Quirce de Riopisuerga, 9.
 Santa María Ananúñez, 17.
 Sordillos, 18.
 Sotovellanos, 10.
 Sotresgudo, 5.
 Tapia, 21.
 Tobar, 27.
 Urbel del Castillo, 17.
 Valle de Valdelucio, 8 y 9.
 Villadiago, 26 y 27.
 Villahizán de Treviño, 20.
 Villalbilla de Villadiago, 14.
 Villamarián de Villadiago, 7.
 Villamayor de Treviño, 18.
 Villanueva de Odra, 11.
 Villanueva de Puerta, 12.
 Villavedón, 23.
 Valcárceres (Los), 20.
 Villegas, 23.
 Villusto, 13.
 Zarzosa de Riopisuerga, 15.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 25 de febrero.
 Berberana, 19.
 Espinosa de los Monteros, 12, 13 y 14.
 Junta de la Cerca, 18.
 Junta de Oteo, 20.
 Junta de Rio de Losa, 24.
 Junta de Traslaloma, 24.
 Junta de Villalba de Losa, 19.
 Junta de San Martín de Losa, 11.
 Jurisdicción de San Zadornil, 28.
 Merindad de Montija, 16.
 Merindad de Castilla la Vieja, 25, 26 y 27.
 Merindad de Valdivielso, 10.
 Merindad de Cuesta-Urria, 11.
 Medina de Pomar, 26.
 Partido Sierra en Tobalina, 26.
 Trespaderne, 4.
 Valle de Mena, 5, 6 y 7.
 Valle de Tobalina, 8 y 19.
 Villarcayo, 24 y 25.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

SUBASTA DE OBRAS.

Acordado por la Comisión Permanente del día 17 de los corrientes realizar por pública subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Santander y su acceso al Mercado de Abastos, con sujeción a las condiciones aprobadas y a las demás que regularmente rigen en la contratación municipal, que se encuentran de manifiesto en la Sección de Obras, se anuncia dicha subasta por un plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción del presente en los periódicos oficiales, publicándose a continuación el siguiente extracto de condiciones:

1.ª Comprende el proyecto la

pavimentación de la calle y el acceso citados y en la longitud y anchura que determinan los estados de medición, desmontándose la actual y haciéndose la excavación necesaria para colocar los materiales de la nueva, ascendiendo el presupuesto a 92.670'31 pesetas.

2.^a El pavimento de la calzada se compondrá de un cemento formado por una capa de hormigón de 20 centímetros de espesor, dosificado a razón de 300 kilos por metro cúbico, revistiéndose la superficie con adoquín.

Los adoquines tendrán la forma de tronco de pirámide y su cara superior será de un largo de 14 a 16 centímetros, un ancho de 8 a 10 centímetros y su fízón de 14 a 16 centímetros; 12 cubos de 7 centímetros de arista se someterán a las pruebas de helicidad, rotura, desgaste y resistencia.

3.^a Las aceras estarán formadas por una capa de hormigón de 10 centímetros de espesor, dosificada a razón de 120 kilos y revestida con losetas de cemento.

El bordillo tendrá la naturaleza del adoquín, con una anchura de 15 centímetros, una altura de 30 centímetros y una longitud mínima de 80 centímetros. La parte superior irá labrada con bujarda, teniendo la parte lateral una altura de 12 centímetros.

4.^a El contratista tendrá un depósito suficiente de materiales para que las obras no sufran paralización, y éstos habrán de ser objeto de reconocimiento por el Sr. Arquitecto municipal.

5.^a Una vez terminadas las obras y quince días después de abierta la calle al tránsito se efectuará el reconocimiento facultativo de la pavimentación.

6.^a La recepción definitiva de las obras se verificará transcurridos doce meses desde su total terminación, y si se hallan bien ejecutadas se procederá a la devolución de la fianza.

7.^a El pago de las obras se acreditará por medio de certificación del Sr. Arquitecto, al mes siguiente de realizado el reconocimiento de que se habla en la condición 5.^a, midiéndose la obra ejecutada y aplicándose los precios unitarios que figuren en el presupuesto, con la deducción de la baja que en el remate resulte.

8.^a Las obras comenzarán en el plazo de sesenta días, siguientes a su adjudicación, continuándose sin interrupción y ejecutándose como minimum 100 metros cuadrados por día, sancionándose con multas de 1.000 a 2.000 pesetas por día y la rescisión del contrato el retraso de las mismas.

9.^a El cemento que se emplee será de fabricación nacional, y la grava y arena procederán del río Arlanzón.

10. El contratista observará las normas que constan en el expediente, para que la circulación sufra el menor entorpecimiento.

11. Igualmente el adjudicatario quedará obligado a observar todo lo legislado sobre el particular en materia social, las normas que para el efecto señalan los Reglamentos de contratación y demás municipales, corriendo igualmente a su cargo los gastos de anuncios y todos cuantos se deriven de la subasta.

12. En caso de litigio, obrarán los Tribunales de Burgos.

13. El depósito para optar a la subasta será del 5 por 100 del presupuesto, y la fianza ascenderá al 10 por 100.

14. La presentación de pliegos, en papel de 4'50 pesetas, dirigidos al Sr. Alcalde, podrá efectuarse hasta las doce horas del día en que termine el plazo de este anuncio, y el acto tendrá lugar a la misma hora del día siguiente hábil, ajustándose las proposiciones al siguiente

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., domiciliado en...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y locales, sobre pavimentación de la calle de Santander, de esa ciudad, y de las condiciones y su detalle, que obran en el expediente, con sujeción a las mismas, se comprometo a realizar las obras en.... (la cantidad en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Burgos 24 de enero de 1940.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.—P. A. de la C. P.—El Secretario, J. J. F-Villa.

Alcaldía de Belorado.

Plantilla de empleados administrativos, facultativos y subalternos acordada por este Ayuntamiento para cumplir lo ordenado en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Grupo A.—Administrativos:

Secretario, interino, con 4.000 pesetas de sueldo.

Administrador de Arbitrios, interino, 2.190.

Depositario, concejal, 220.

Administrador A. (Barrio), interino, 1.715.

Grupo B.—Facultativos y técnicos:

Médico, interino, con 3.500 pesetas.

Farmacéutico, en propiedad, con 1.505.

Veterinario, en propiedad, 2.000.

Practicante, en propiedad, 1.050.

Matrona, vacante, 1.050.

Grupo C.—Servicios especiales:

Agente de la Oficina de Colocación Obrera. Este servicio se halla adscrito a la Secretaría Municipal.

Director Banda Municipal, en propiedad, 3.000.

Grupo D.—Subalternos:

Inspector Municipal, en propiedad, 2.190 de sueldo.

Dos Serenos, interinos, 1.615 cada uno.

Guarda de Campo y Monte, interino, 1.715.

Otro id. de Campo, interino, 1.715.

Barrendero, interino, 1.865.

Vigilante Arbitrios, en propiedad, 1.715.

Alguacil, interino, 1.715.

Belorado 15 de enero de 1940.—El Alcalde, Fructuoso López.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924,

para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1940, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Merindad de Sotoscueva 18 de enero de 1940.—El Alcalde, Restituto Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangómez, Bugedo, Ayuelas y Ameyugo.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1940 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924

Aguilar de Bureba 20 de enero de 1940.—El Alcalde, Evaristo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneña, Madrigal del Monte y Vitoria de Rioja.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de este término municipal para el año económico de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justifi-

cación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santa María del Campo 16 de enero de 1940.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Santa Gadea del Cid y Guadilla de Villamar.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ciruelos de Cervera 20 de enero de 1940.—El Alcalde, Ponciano Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ananúñez, Mambriellas de Lara, Igiesiarrubia y Roa.

Alcaldía de Las Celadas.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores y encargados de las mismas, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas, con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos que, de no verificarlo en la forma y plazo señalados, serán sancionados con la multa de cinco a diez pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre formación del citado registro fiscal.

Las Celadas 16 de enero de 1940.—El Alcalde, Lucas Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES

JOSÉ CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 3 a 5

Calera 13, 3.^o—Teléf. 1372